

Rad 2019-01099

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta para todos los efectos procesales a que haya lugar, las direcciones electrónicas reportadas por el apoderado de la parte actora, con el fin de notificar al aquí demandado el mandamiento de pago librado en su contra.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 042 fijado hoy 19/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B



LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 15 de marzo de 2021

Nº Único del expediente 11001400306520190122100

ASUNTO	VALOR
Agencias en derecho	\$500.000.00
Notificaciones	\$40.000.00
Instrumentos Públicos	\$37.500.00
Total	\$577.500.00

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho el presente asunto, con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RAD 2019-01221

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 042 fijado hoy 19/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

Rad 2019-01393

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dados los presupuestos del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibídem y de conformidad con la solicitud efectuada por el apoderado actor, súrtase el emplazamiento del demandado **JORGE ANDRÉS GÓMEZ PAREDES**, se ordena su publicación en un listado en donde debe incluirse el nombre de la persona emplazada, las partes del proceso, su naturaleza, indicándose además el nombre de este Despacho Judicial.

Lo anterior, en cumplimiento al Decreto 806 de 2020, advirtiéndolo a las emplazadas que deberá comparecer dentro del término de quince (15) días después de la publicación, a recibir notificación del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (4)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 042 fijado hoy 19/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El memorialista estese a lo resuelto en providencia del 28 de septiembre de 2020, por medio del cual se decretó el embargo del vehículo de placas WFC-836.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (4)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 042 fijado hoy 19/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Marzo de 2020 a las 12:43:27 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2020-20359 se calificaron las siguientes matriculas:
1274261

Nro Matricula: 1274261

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 108 70C-12 LOTE R.02

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-03-2020 Radicacion: 2020-20359 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0610 del: 25-02-2020 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de
BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL #11001400306520190107000 (CUOTA PARTE) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ PE/UELA LILIANA 52251051
A: SANCHEZ BENAVIDES HELBER 19480296 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador: Fecha: El Registrador:
Dia Mes Año Firma

ABOGA173,

16 MAR 2020

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDAD DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Marzo de 2020 a las 12:43:27 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2020-20359 se calificaron las siguientes matriculas:

1274261

Nro Matricula: 1274261

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 108 70C-12 LOTE R.02

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-03-2020 Radicacion: 2020-20359 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0610 del: 25-02-2020 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de
BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL #11001400306520190107000 (CUOTA PARTE) (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ PE/UELA LILIANA 52251051
A: SANCHEZ BENAVIDES HELBER 19480296 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador:

Fecha: El Registrador:
Dia Mes Año Firma

Amr

ABOGA173.

16 MAR 2020

REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1274261

Pagina 1

Impreso el 16 de Marzo de 2020 a las 03:05:35 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 07-10-1991 RADICACION: 1991-64072 CON: SIN INFORMACION DE: 01-10-1991
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DENOMINADO R.02, CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00 METROS CUADRADOS, FORMA PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION, SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA 11329 DEL 18-09-1991, DE LA NOTARIA 27., DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06, 07, 1984.---

COMPLEMENTACION:

AVENDA/O SILVA DIANA LUISA, FRANCO SARMIENTO WILSON HENRY, CUBILLOS AYA CELIA, BARRERA NIVIA MARIA EUGENIA, BRI/EZ NI/O MARIA EUGENIA., ADQUIRIERON ES. 11329 DEL 18-09-1991., DE LA NOTARIA 27., DE BOGOTA., POR COMPRA HECHA A RAMIREZ ROA OLGA CECILIA, SANCHEZ LADINO ESTEBAN, ROA DE RAMIREZ ANA BERTILDE, VERGARA RUIZ GEOVANY RAFAEL, RAMIREZ ROA OLGA CECILIA, VERGARA MADERA HUMBERTO ANTONIO, QUINTERO JULIA, CONTRERAS BOHORQUEZ PARMENIO, ADQUIRIERON POR ESC. 7327 03, 07, 81, NOT. 27 BTA. VENTA DE: INVERSIONES CUERVO Y GONZALEZ Y CIA S. EN C. INVERSIONES CUERVO GONZALEZ CIA S. EN C. ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LA SOC. CIAL. CUPIRO LTDA. ESC. 4701 31, 12 90, NOT. 38. BTA; ESC. 6267 11, 09, 89 NOT. 15 BOGOTA, VENTA DERECHOS DE CUOTA EN COMUN Y PROINDIVISO DE: MEJIA BARON FRUTO ELEUTERIO, A: CUPIRO LTDA, ESC. 1734 03, 06, 87, NOT. 11. BTA; VENTA DERECHOS DE CUOTA DE: PINZON ARIZA VICENTE, A: CIA CUPIRO LTDA, ESC. 1733 03, 06, 87, NOT. 11 BTA, VENTA DERECHOS DE CUOTA DE ROBAYO GALVIS VICENTE A: CIA CUPIRO LTDA; ESC. 1732 03, 06, 87, NOT. 11 BTA; VENTA DERECHOS DE CUOTA DE INVERSIONES PINZON ROBAYO S. EN C.S., A: CIA CUPIRO LTDA, ESC. 1731 03, 06, 87 NOT. 11 BTA, DE INVERSIONES CUERVO Y GONZALEZ Y CIA S EN C.S. A: CIA CUPIRO LTDA, ESC. 1971 31, 07, 86, NOT. 11 BTA, VENTA DERECHOS DE CUOTA DE: CUERVO GONZALEZ NESTOR, A: ROBAYO GALVIS VICENTE, ESC. 2839 10, 12, 85, NOT. 11 BOGOTA, VENTA DERECHOS DE CUOTA DE: INVERSIONES CUERVO Y GONZALEZ S EN C. A: INVERSIONES PINZON Y ROBYOS, EN C. ESC. 2151 04, 10, 85, NOT. 11 BOGOTA, VENTA DERECHOS DE CUOTA DE: CUERVO GONZALEZ NESTOR, A: INVERSIONES CUERVO GONZALEZ, ESC. 3981 03, 09, 84, NOT. 21 BTA VENTA DERECHOS DE CUOTA DE: GOMEZ DUQUE RODRIGO A: INVERSIONES CUERVO Y GONZALEZ S. EN C., SENTENCIA DEL 08, 04, 85, ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE: OSORIO VDA DERODRIGUEZ ANA LUCIA, A: GOMEZ DUQUE RODRIGO, ESC. 5162 17, 10, 84, NOT. 21 BTA, VENTA DERECHOS DE CUOTA DE LIZCANO VEGA Y CIA S EN C, A: INVERSIONES CUERVO GONZALEZ Y CIA S. EN C. ESCRITURAS 4911 09, 10, 94, NOT. 21 BTA, 3983 03, 09, 84, NOT. 21 BTA, 3983 03, 09, 84, NOT. 21 BTA, 5161 17, 10, 84, NOT. 21 BTA, VENTA DERECHOS DE CUOTA DE CANO DE GARCIA CECILIA VIVAS RODRIGUEZ MARCO ANTONIO, RODRIGUEZ ALDANA ROBERTO, RODRIGUEZ ZAMBRANO DANIEL, A: INVERSIONES CUERVO Y GONZALEZ S. EN C. ESC. 4057 06, 09, 84, NOT. 21 BTA, VENTA DERECHOS DE CUOTA DE: GARCIA MANRIQUE MARCO JULIO, A: INVERSIONES CUERVO GONZALEZ, SENTENCIA DEL 26, 05, 84, JDO2 C.CTO BTA, ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA DE: RODRIGUEZ ALDANA MARCO ANTONIO, A: OSORIO VDA DE RODRIGUEZ ANA LUCIA, VIVAS RODRIGUEZ ANTONIO, RODRIGUEZ ALDANA ROBERTO MARCO ANTONIO ADQUIRIO CON DLORES ALDANA GUTIERREZ SOFIA ALDANA DE JIMENEZ, ROBERTO RODRIGUEZ ALDANA, POR ADJUDICACION SUCESION DE CAMPO ELIAS ALDANA GUTIERREZ, SENTENCIA DEL 29, 10, 66 JDO. 6 C.CTO. BOGOTA, REGISTRO; LIBRO 1., P.455, NUMERO 10056B DE 1967.---

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 108 70C-12 LOTE R.02

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

1274259



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1274261

Pagina 2

Impreso el 16 de Marzo de 2020 a las 03:05:35 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 01-10-1991 Radicacion: 64072 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 11329 del: 18-09-1991 NOTARIA 27 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBILLOS AYA ANA CELIA 39614128

39614128

DE: BARRERA NIVIA MARIA EUGENIA

51732658

DE: FRANCO SARMIENTO WILSON HENRY

79340663

DE: BRIEZ NI/O MARIA EUGENIA 51801281

DE: AVENDA/O SILVA DIANA LUISA 52551878

A: AVENDA/O SILVA DIANA LUISA 52551878

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-02-1994 Radicacion: 13841 VALOR ACTO: \$ 1,300,000.00

Documento: ESCRITURA 5564 del: 28-12-1993 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVENDA/O SILVA DIANA LUISA 52551878

A: PAREDES ALVARADO ANGEL ENRIQUE

17194624

X

A: SANCHEZ BENAVIDES HELBER

19480296

X

A: DIAZ DE PAREDES LEONOR

41672863

X

A: DIAZ PE/A MARIA CONSUELO

51881497

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-02-1994 Radicacion: 13841

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5564 del: 28-12-1993 NOTARIA 38 de SANTA FE DE BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAREDES ALVARADO ANGEL ENRIQUE

17194624

DE: SANCHEZ BENAVIDES HELBER

19480296

DE: DIAZ PE/A MARIA CONSUELO

51881497

DE: DIAZ DE PAREDES LEONOR

41672863

A: PAREDES ALVARADO ANGEL ENRIQUE

17194624

X

A: SANCHEZ BENAVIDES HELBER

19480296

A: DIAZ PE/A MARIA CONSUELO

51881497

X

A: DIAZ DE PAREDES LEONOR

41672863

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-03-2020 Radicacion: 2020-20369

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0610 del: 25-02-2020 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL #11001400306520190107000 (CUOTA PARTE) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ PE/UELA LILIANA

52251051

A: SANCHEZ BENAVIDES HELBER

19480296

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1274261

Pagina 3

Impreso el 16 de Marzo de 2020 a las 03:05:36 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

0-> 1355716

0-> 1355717

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

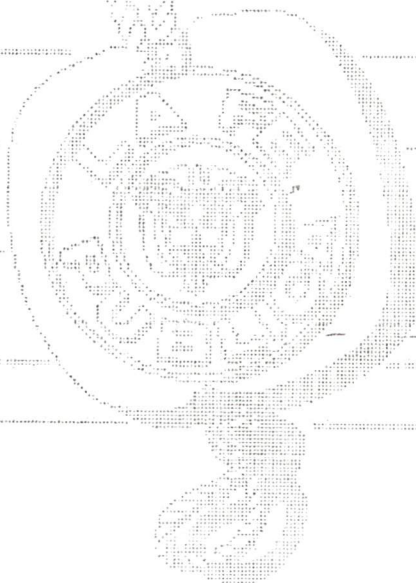
USUARIO: LIQUID63 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2020-184219

FECHA: 12-03-2020

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA CIUDADELA DE LA FE PUBLICA

STSM

364637384

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 08:51:32 a.m.
No. RADICACION: 2020-20359

NOMBRE SOLICITANTE: LILIANA RODRIGUEZ
OFICIO No.: 0610 del 25-02-2020 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y
CO de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1274261 ENGATIVA
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
1 EMBARGO	N	1	20,300	400
			=====	=====
			20,300	400
Total a Pagar:			\$	20,700

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO. PAGO:

60092811 PIN:

VLR: 20700

STSM

20

364637385

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Marzo de 2020 a las 08:51:34 a.m.

No. RADICACION: 2020-184219

MATRICULA: 50C-1274261

NOMBRE SOLICITANTE: LILIANA RODRIGUEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2020-20359

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO. PAGO:

60092811 PIN:

VLR: 16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

2

22-02-21



Bogotá D.C., Marzo 13 de 2020,

ORIPBZC- 50C2020EE05935

Señor (a)

Juez 65 Civil Municipal transformado transitoriamente en el Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Carrera 10 N° 14 33 Piso 2

Bogotá D.C.

cmpl6sbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA:	SU OFICIO	0610 de febrero 25//2020
	PROCESO	Verbal N ° 11001400306520190107000
	DEMANDANTE	Liliana Rodríguez Peñuela
	DEMANDADO	Helber Sánchez Benavidez
	TURNO 2020-	20359 Folio de Matricula 050C-1274261.

Respetado Señor Juez:

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 173 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente;

Am
Miguel Ángel Garay Romero
Abogado de la División Jurídica Orip- Zona Centro

Nota: Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: Dolly Carvajal Sáenz.

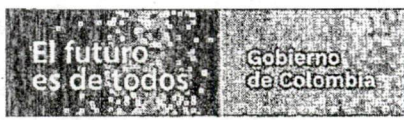
SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

60 Años



RECIBIDO HOY
15 MAR 2021
COMPTON MULTIPLE
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
(ACUERDO PCSJA18-11127)
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA



Bogotá D.C., Marzo 13 de 2020,

ORIPBZC- 50C2020EE05935

Señor (a)

Juez 65 Civil Municipal transformado transitoriamente en el Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Carrera 10 N° 14 33 Piso 2

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	0610 de febrero 25//2020
	PROCESO	Verbal N ° 11001400306520190107000
	DEMANDANTE	Liliana Rodríguez Peñuela
	DEMANDADO	Helber Sánchez Benavidez
	TURNO 2020-	20359 Folio de Matricula 050C-1274261.

Respetado Señor Juez:

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 173 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente;

Miguel Ángel Garay Romero
Abogado de la División Jurídica Orip- Zona Centro

Nota: Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: Dolly Carvajal Sáenz.

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Rad 2019-01393

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Agréguese a los autos la anterior comunicación emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (4)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 042 fijado hoy 19/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2019-01393

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud efectuada por el apoderado actor, para retirar el oficio que comunica la medida cautelar aquí decretada, éste deberá agendar cita a través del correo institucional cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, atendiendo que el asunto de la referencia se está manejando de manera física, por cuanto en este Despacho solo se encuentra de manera digital los procesos tramitados desde junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (4)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 042 fijado hoy 19/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2019-01771

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El Despacho RECHAZA DE PLANO la nulidad formulada por el apoderado del aquí ejecutado, atendiendo lo señalado en el inciso 4º del artículo 135 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 042 fijado hoy 19/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2019-01991

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta para todos los efectos procesales a que haya lugar, la dirección tanto física como electrónica reportada por el apoderado de la parte actora, con el fin de notificar al aquí demandado el mandamiento de pago librado en su contra.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 042 fijado hoy 19/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2020-00271

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Agréguese a los autos la documentales aportadas por la parte actora, donde se evidencia que los citatorios enviados a los aquí demandados fue positivo.

De otro lado, el ejecutante proceda a tramitar los avisos de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 042 fijado hoy 19/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2020-00271

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud efectuada por el aquí ejecutante, por secretaría corrija el oficio que comunica la medida cautelar aquí decretada, en el sentido de señalar que el aquí demandado se identifica con cedula de ciudadanía N° 80.756.402.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 042 fijado hoy 19/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2020-00055

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Córrase traslado a la parte actora de las excepciones propuestas por el extremo demandado y el llamado en garantía, por el término de tres (3) días de conformidad con lo normado en el artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 042 fijado hoy 19/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

L.B

Rad 2020-00055

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta para todos los efectos procesales a que haya lugar, que el llamado en garantía Seguros Comerciales Bolívar S.A., contestó la demanda y el llamamiento dentro de la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 042 fijado hoy 19/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la solicitud por parte del apoderado de la parte demandante, la cual cumple con los requisitos exigidos, y de conformidad con el artículo 306 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **AR HOTELES S.A.S.**, en contra de **INVERSIONES TE ORIENTAMOS HOTELES S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero.

1. \$10'417.190.00 m/cte., por concepto del capital contenido en la factura 0144078, conforme el numeral 1º de la sentencia de fecha 10 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá.
2. Por los intereses de mora causados desde el 1º de octubre de 2016 y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.
3. \$1'000.000.00 m/cte., por concepto de costas decretadas en la sentencia del 10 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá.

Sobre las costas se resolverá en su debida oportunidad.

De conformidad con el inciso 2º del artículo 306 del Código General del Proceso, el presente proveído se notificara por estado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 042 fijado hoy 19/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

RAD 2021-00211

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por resultar procedente la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el extremo demandante y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. DECRETAR el EMBARGO de los establecimientos de comercio denominados APARTA SUITE PLAZA MODELIA, CONVENCIONES JYF2, y TE ORIENTAMOS VIAJES Y TURISMO, denunciado como de propiedad de la sociedad aquí demandada. Oficiase a la Cámara de Comercio correspondiente a fin de que se sirvan tomar atenta nota de ella.

Una vez obre en el expediente los certificados de la Cámara de Comercio donde aparezcan inscritos los embargos aquí decretados, se resolverá sobre su secuestro, conforme a lo normado en el artículo 593 del C.G.P.

2. Con el fin de decretar la medida cautelar solicitada referentes al embargo de los dineros que posea la sociedad demandada en las cuentas bancarias enunciadas en su solicitud, la actora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 83 del Código General del Proceso, pues la denuncia de bienes deberá ser cierta y precisa.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 43 ibídem, para efectos de establecer las cuentas bancarias que eventualmente pueda tener la parte demandada, se estima pertinente oficiar a TransUnion Colombia (antes CFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números. Por secretaría librese oficio en tal sentido, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

Por ahora, se limitan las medidas cautelares a las aquí decretadas, con la finalidad de no incurrir en exceso de embargos (art. 600 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 042 fijado hoy 19/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B